

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Anuncio de 9 de febrero de 2024, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sobre el trámite de información pública de la documentación presentada para la subsanación de la solicitud inicial de prórroga excepcional, por el Ayuntamiento de Benalmádena.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando la solicitud del Ayuntamiento de Benalmádena de prórroga excepcional de la concesión administrativa que le fue otorgada mediante Resolución del Consejo de Ministros de fecha 7 de abril de 1972, para la construcción y explotación de un Puerto Deportivo, en la Playa de Fuente de la Salud, del t.m. de Benalmádena (Málaga), en sede de la disposición transitoria novena de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

En sede de dicho expediente, el concesionario Ayuntamiento de Benalmádena ha presentado nueva documentación para subsanación de la solicitud inicial, por lo que se abre nuevo periodo de información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tales efectos, la documentación estará disponible en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección <https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones>, acceso por «Información Pública», así como en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>).

El plazo de presentación de las alegaciones será de veinte (20) días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cualquier persona física o jurídica podrá, dentro de dicho plazo, examinar los documentos presentados por el concesionario en trámite de subsanación de la solicitud inicial y, en su caso, presentar alegaciones u observaciones, y/o documentación que estime pertinente.

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de febrero de 2024.- El Jefe del Departamento de Gestión de Dominio Público, Jesús Santamaría Espinós.